



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACION AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 057 -2021-MPLC

Quillabamba, 25 de marzo del 2021

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24/03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, señala las atribuciones de las instituciones que permiten la colaboración entre las mismas para la realización de los actos administrativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2021-PCM se declara el Estado de Emergencia en los distritos de Santa Ana y de Echarate de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24/03/2021, en la estación orden del día - pedidos, se deliberó el pedido del Señor Alcalde, quien indicó que existe un ofrecimiento de otorgamiento de mil galones de combustible por parte de la Gerencia Regional de Transportes a la Municipalidad Provincial de La Convención, para lo cual es necesario suscribir el “Convenio Marco Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transporte de Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención para la atención de emergencias viales”, apoyo que será necesario para la atención de vías vecinales del Distrito de Santa Ana que fueron afectadas tras el desastre ocurrido en fecha 06/02/21;

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Provincial Lic. Hernán De La Torre Dueñas, realizar la acciones ante la Gerencia Regional de Transportes de Cusco para la suscripción del “Convenio Marco Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transporte de Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención para la atención de emergencias viales”, cuyo objeto es la transferencia de mil galones de combustible por parte de la Gerencia Regional de Transportes del Cusco a la Municipalidad Provincial, para la atención de vías vecinales del Distrito de Santa Ana.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de La Convención; así como a la Gerencia Regional de Transportes de Cusco, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
OGRD
GRTCC
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447